

ÁREA DE BARRIOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y DERECHOS SOCIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS DE ATENCIÓN PREFERENTE
 Y SERVICIOS SOCIALES

Expte. 9/2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO

El Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, Dirección Generales de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales, en el marco de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005 y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, pretende poner en marcha un Programa de Prestaciones Complementarias para 2024, a fin de regular las actuaciones que se efectúen desde los Servicios Sociales Municipales en materia de ayudas sociales, tanto económicas como en especie para dar respuesta a las necesidades sociales detectadas en el marco de la intervención social.

Para su puesta en marcha se han elaborado por el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales las normas reguladoras de la convocatoria, con el objeto de regular la concesión de estas medidas de apoyo financiero a las personas físicas para atender situaciones de necesidad que no pueden ser afrontadas por la unidad convivencial, siendo complementarias a la intervención profesional. Según dichas normas, las mismas podrán iniciarse a instancias del personal técnico o solicitarse por la persona interesada, justificándose en este caso la excepcionalidad de la no aplicación de concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública, al tratarse de una respuesta, mediante apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de las personas detectadas desde los Servicios Sociales y que requieren la intervención técnica de los profesionales de los diferentes Centros de Servicios Sociales (artículo 22.2 c) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 17.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

Por lo expuesto, visto el informe de la Intervención municipal, de fecha 26/03/2024 y el del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, de fecha 01/04/2024, que constan en el expediente, en uso de las competencias conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, el Teniente de Alcalde Delegado que suscribe propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las “Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2024” que se adjuntan, pudiendo solicitarse por las personas interesadas o ser de oficio, justificándose en este segundo caso la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública.

1

Código Seguro De Verificación	cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	1/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	1/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de las personas detectadas por parte de los Centros de Servicios Sociales y Servicios Especializados y que requieren la intervención técnica de los profesionales de los servicios sociales municipales (artículo 22.2 c) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 17.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla).

Su objeto es regular la concesión de medidas de apoyo financiero para garantizar la atención inmediata a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, así como en situaciones de urgencia y emergencia social (art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía), así como la erradicación de la marginación, la desigualdad y la lucha contra la exclusión social mediante prestaciones económicas específicas y directas que incorporan un itinerario a través de un Plan de Intervención Social, todo ello en el marco de las competencias propias municipales en el ámbito de los servicios sociales.

Estas ayudas se destinarán a la cobertura de ayudas farmacológicas, vestimenta, apoyo escolar, alimentación-higiene, adquisición de ayudas técnicas y/o prótesis, ayudas farmacológicas, mobiliario, electrodomésticos, alquiler, comunidad vecinal, suministros básicos, hipoteca, obras en vivienda y otras contingencias.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente gasto por un importe de 1.364.238,67 €, que se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Capítulo IV 03101-23105-48900 por importe de 1.272.038,78 €

Capítulo VII 03101-23105-7890019 por importe de 90.763,83 €

03101-23105-7890003 por importe de 1.436,06 €

TERCERO.- Delegar expresamente la concesión de las ayudas en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales, haciéndose efectivas, en el caso de las ayudas dinerarias, por transferencia a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora, según los casos.

En cuanto a las ayudas en especie, las mismas se materializarán mediante la entrega del suministro o servicio a la persona beneficiaria, y su pago se articulará mediante la facturación por las entidades o empresas adjudicatarias de los contratos administrativos que a tal efecto se tramiten.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, así como proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
**El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios de Atención Preferente
 y Derechos Sociales**

Fdo.: José Luís García Martín.

2

Código Seguro De Verificación	cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	2/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDM+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	2/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDM+2r93CR9rsHlJuw==			

NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, COMPLEMENTARIAS A LA INTERVENCIÓN SOCIAL 2024.

I. FUNDAMENTACIÓN.-

El Estatuto de Autonomía, en su Art. 60, recoge la competencia exclusiva, respetando el Art. 149.18 de la CE, para “b) la determinación de las competencias y de las potestades propias de los municipios [...], en los ámbitos especificados en el Título III” y en este sentido garantiza a los municipios un núcleo competencial propio (Art.92.1), reconociendo en su apartado 2.c la competencia propia de los Ayuntamientos, en los términos que determinen las leyes, para “la gestión de los servicios sociales comunitarios”.

En ejecución de lo dispuesto en el Art. 98 del Estatuto, se promulga la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), que en su Art. 9 reconoce un elenco de “Competencias municipales”, con el carácter de propias que afectan a los Servicios Sociales Comunitarios. Concretamente, reconoce como competencia propia del municipio, Art. 9.3, “la gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye: a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios [...]”.

La regulación de estas prestaciones técnicas y económicas se contempla de partida en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante Ley 9/2016), que estructura el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. En su Art. 27.1 establece que la organización y gestión de los servicios sociales comunitarios corresponde a las entidades locales en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la LAULA. Dentro de las funciones de los servicios sociales comunitarios se contemplan:

- “La atención a situaciones de urgencia o emergencia social” (Art. 28.6ª).
 - “La organización y gestión de las prestaciones garantizadas y condicionadas que, según el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, sean ofertadas desde los servicios sociales comunitarios” (Art. 28.22ª).
- Y ello sin perjuicio de “cualesquiera otras funciones encomendada por la normativa vigente”.

De hecho, en el Art. 51 reitera que las competencias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales son las establecidas en la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la LAULA, y las definidas en la legislación sectorial.

En este sentido, toda intervención de urgencia o emergencia social, tal y como se definen en la Ley (Art. 35) deberá “dar cobertura de las necesidades básicas con carácter temporal, salvaguardando a la persona de los daños o riesgos a los que estuviera expuesta” (artículo 35.4).

Por otro lado, considerando que las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía pueden ser prestaciones de servicios y prestaciones económicas (Art.40.2) , y que la citada Ley describe a estas últimas como “las entregas dinerarias de carácter puntual o periódico concedidas a personas o unidades de convivencia orientadas al logro de los objetivos de la política de servicios sociales de Andalucía que

1

Código Seguro De Verificación	cYw149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	3/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYw149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	3/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

coadyuven al logro de las finalidades compartidas con otros sistemas o políticas", debiéndose definir ambas en el Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales de Andalucía.

En dicho Catálogo se recogerán tanto las prestaciones garantizadas como las condicionadas, recogiendo en el art. 42 de Ley 9/2016 entre las prestaciones garantizadas:

- "La atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social" (d).
- "Las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral" (g), reservadas además a la gestión directa de las Administraciones Públicas (Art. 44.2).

Por ello, y de conformidad con la Disposición Derogatoria, apartado 2, en tanto que no ha sido derogado ni sustituido por el desarrollo reglamentario de la Ley 9/2016, y en lo que no resulta contrario a lo dispuesto en la misma, continúa vigente el Decreto 11/1992, de 28 de enero de la Junta de Andalucía, que desarrolla la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios (desarrollo de la anterior Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía).

Dicho Decreto, en su Art. 7, prevé las "Prestaciones Complementarias en los siguientes términos: "otras prestaciones de carácter económico, complementarias a las prestaciones técnicas o de servicios", que "se consideran de carácter urgente o coyuntural y que serían: Ayudas de emergencia social, Ayudas económicas familiares y Otras ayudas que pudieran establecerse.

Por tanto, la concesión de estas prestaciones económicas responde a la competencia propia municipal en materia de servicios sociales, bien correspondientes al art. 25.2 párrafo e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como es "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y a la cobertura de necesidades básicas", pero también a las recogidas en la LAULA, las definidas en la Ley 9/2016 de Servicios Sociales o a la diferente normativa sectorial (Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las Personas con discapacidad, la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, desarrollada en el ámbito autonómico de Andalucía por la Orden de 15 de Noviembre de 2007, 10 de noviembre 2010 y sucesivas, de conformidad con el art. 51 de la Ley 9/2016), siempre con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Estas prestaciones son *complementarias* a la intervención social, prestaciones técnicas o de servicio de carácter urgente o coyuntural, pudiendo ser también complementarias a otras prestaciones económicas estatales y/o autonómicas.

También encuentran cobertura en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus artículos 9.2 "Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley" y artículo 22.2. "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública", así como los artículos 28, 30 y siguientes de la citada Ley.

2

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	4/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	4/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, en su artículo 17.2 justifica la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública. Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de las personas detectadas desde los Servicios Sociales o demandantes de los mismos y que requieren de una evaluación y atención inmediata, desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Las normas que regulan este programa de ayudas se encuentran sometidas a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y Garantía de los Derechos Digitales; y el, de las personas usuarias del Servicio.

Con las Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2024 se pretende la regulación de las prestaciones de carácter económico y en especie de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla, los requisitos necesarios para acceder a las mismas y su procedimiento de concesión.

II. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la atención inmediata a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, así como en situaciones de urgencia y emergencia social (art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía).

III. PERSONAS DESTINATARIAS, CRITERIOS Y REQUISITOS

Podrán ser personas beneficiarias de las prestaciones económicas que se regulan en la presente Convocatoria, aquellas personas físicas atendidas por los Servicios Sociales en las que concurren los requisitos que se señalan a continuación, en función de los criterios de baremación establecidos en la presente convocatoria, así como la valoración por parte de los/as profesionales de los Servicios Sociales Municipales indicando que se trata del recurso técnicamente idóneo.

REQUISITOS GENERALES:

- 1.- Ser la persona solicitante mayor de edad o menor emancipada
- 2.- Estar empadronada y ser residente en el municipio de Sevilla
- 3.- Haber justificado las ayudas económicas concedidas por los Servicios Sociales Municipales durante los últimos 12 meses.
- 4.- Haber solicitado otras prestaciones públicas a las que tenga derecho para la necesidad que se pretende cubrir, salvo que exista algún impedimento para cumplir dicho requisito de forma acreditada o, excepcionalmente, avalado por criterio técnico.

3

Código Seguro De Verificación	cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	5/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	5/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

5.- Que los conceptos no estén siendo simultáneamente cubiertos por otras Administraciones/Entidades Públicas o privadas, excepto si la ayuda concedida no solventa la necesidad, pudiendo en este caso complementarse desde la Administración local.

6. Carecer de ingresos o rentas suficientes según el indicador económico establecido.

7.- No poseer más propiedades que la vivienda que habitan u otros bienes inmuebles, salvo que la valoración de los/as profesionales fundamente, mediante informe, la posibilidad de disposición de otra propiedad (bienes no enajenables a corto o medio plazo)

8.- Según la modalidad de la ayuda:

- **Modalidad general**, ayudas económicas: informe baremo de las circunstancias personales/familiares, debiéndose obtener una puntuación mínima de 31 puntos. (Anexo II-I, de propuesta de concesión y Anexo II-II de propuesta de denegación), recogiendo en el baremo los siguientes apartados:

1. Situación económica: 21 puntos.
2. Unida familiar (U.F)- Unidad de Convivencia (U.C.): 23 puntos.
3. Situación Laboral: 14 puntos.
4. Situación de Salud: 10 puntos.
5. Ámbito habitacional: vivienda: 12 puntos.
6. Otras situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social: 20 puntos.

- **Modalidad ayudas económicas viviendas Emvivesa**: acreditación del cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias 2024 (Anexo II.III). Procedimiento específico para las ayudas de alquiler a familias adjudicatarias de viviendas sociales gestionadas por Emvivesa.

- **Modalidad ayudas en especie**: acreditación del cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias 2024 (Anexo II.IV), de la relación de personas propuestas para ayudas en especie (contrato alimentación, electrodomésticos, mobiliario, odontología, ayudas técnicas y prótesis (óptica). La modalidad de ayuda en especie, como norma general, es incompatible con la ayuda dineraria, al margen de que el contrato administrativo a través del cual se articule esté en ejecución o no. Las excepciones quedan especificadas en el Programa.

9.- Acreditar mediante la documentación correspondiente para cada caso, la situación de necesidad económica en una situación de riesgo o exclusión social, así como las situaciones de urgencia o emergencia social, valoradas por los/as técnicos/as de los Servicios Sociales

10.- En caso de población extranjera, residir legalmente en España, acreditándose documentalente.

11.- Obtener en el baremo de valoración, a propuesta del técnico referente del caso, un mínimo de 31 puntos.

12.- Aceptar las condiciones de la intervención social y suscribir, en su caso, los compromisos recogidos en el Proyecto de Intervención Social y/o socio-laboral o intervenciones programadas.

4

Código Seguro De Verificación	cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	6/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	6/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

INDICADOR ECONÓMICO POR UNIDAD FAMILIAR:

Se entenderá por unidad familiar la que, constituida por una o más personas conviviendo efectivamente en el mismo domicilio, estén relacionadas entre sí:

- Por matrimonio, pareja de hecho registrada o relación análoga debidamente acreditada (mediante declaración responsable).
- Por lazos de parentesco por consanguinidad o por adopción hasta segundo grado.
- Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando adquiera la mayoría de edad, y viva solo/a.
- Los/as familiares de segundo grado que convivan con la persona usuaria se tendrán en cuenta siempre y cuando no formen parte de otra unidad familiar independiente

Se considerará que pertenece a una unidad familiar independiente:

- Cuando por circunstancias sobrevenidas, la persona se encuentre acogida temporalmente en la vivienda habitual de los padres/ abuelos o de otro familiar, y no corresponda con la situación descrita en los apartados anteriores, circunstancia que deberá ser acreditada documentalmente.
- La relación de parentesco se contará desde el titular del expediente administrativo en tramitación, salvo en el caso de matrimonio o relación análoga, en que se contará indistintamente desde cualquiera de los cónyuges o miembros de la pareja.
- El concepto de familia monoparental establecido por la Junta de Andalucía: Las familias monoparentales son aquellos hogares constituidos por un padre o una madre a cargo de al menos un hijo o hija menor de 18 años, o de un hijo/a mayor de 18 a 24 años, en las que, no aporta ingresos el otro progenitor o progenitora (los recogidos en el convenio regulador o en las medidas cautelares). Se deberá acreditar documentalmente.

Para calcular los ingresos económicos de la unidad familiar se computarán los ingresos netos de los miembros mayores de 16 años (incluidos los ingresos derivados de prestaciones públicas como la prestación Familiar por Hijos a Cargo, Renta mínima de Inserción social de Andalucía, Ingreso Mínimo Vital, Ayudas Económicas Familiares, subsidios o pensiones contributivas o no contributivas, renta Activa de Inserción Social u otras de la misma naturaleza...).

Se entenderá que una unidad familiar tiene insuficiencia de recursos económicos cuando los ingresos mensuales por cualquier concepto, sin incluir prorrateo de devengos extraordinarios, no superen los límites de renta señalados a continuación, deducidos los gastos de tenencia de vivienda, tanto en concepto de arrendamiento o amortización de préstamos hipotecarios, como en concepto de gastos por cuotas de comunidad vecinal, así como otros gastos debidamente justificados mediante informe técnico, siempre acreditado mediante los recibos o facturas justificativas de haber abonado dichos gastos deducidos de los ingresos.

Las deducciones por los gastos de tenencia de vivienda no se realizarán en aquellos casos en que los que el concepto de la ayuda sea por estos mismos gastos. Es decir, en las ayudas de alquiler o pago de deuda de hipoteca, sólo podrán deducirse los gastos de pago de cuotas de comunidad, y viceversa.

Para la estimación de insuficiencia de recursos económicos por unidad familiar, se partirá del 1,50 IPREM, (cálculo a partir del IPREM fijado en 2023 en 600€/mes. Indicador Público de Renta De Efectos Múltiples).

5

Código Seguro De Verificación	cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	7/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	7/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

Por cada miembro adicional en la unidad familiar se incrementará porcentualmente (10%), hasta 6 miembros, de forma que los límites de ingresos mensuales son los recogidos en la siguiente tabla:

Nº de miembros en la unidad familiar	Límite de ingresos mensuales
1 miembro	900,00 €
2 miembros	990,00 €
3 miembros	1.089,00 €
4 miembros	1.197,90 €
5 miembros	1.317,69 €
6 miembros o más	1.449,46 €

En los casos de realojo o urgencia habitacional se podrán excepcionalmente superar dichos límites, en un 30% requiriéndose para ello Informe Técnico motivado sobre las circunstancias personales/familiares debidamente acreditados.

Por cada miembro de la unidad familiar con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% y/o un grado de dependencia reconocido se computará como un miembro más de la unidad familiar por cada uno de ellos, a efectos del total de ingresos. Para ello deberá presentarse la documentación acreditativa de tal reconocimiento de discapacidad y/o dependencia.

IV. PRESTACIONES ECONÓMICAS Y EN ESPECIE. CONCEPTOS

Las prestaciones reguladas en la presente Convocatoria son ayudas dinerarias o en especie dirigidas a la cobertura de las necesidades básicas de las personas y familias en situación o riesgo de exclusión social, a fin de evitar la cronificación de situaciones de necesidad, o para responder a situaciones de urgencia o emergencia social, en el marco de la competencia municipal propia en materia de Servicios Sociales.

Según la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, se considera:

URGENCIA SOCIAL: Aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.

EMERGENCIA SOCIAL: La necesidad constatada, por los servicios sociales comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

CONCEPTOS DE AYUDAS DE CAPÍTULO IV.

A) CAPÍTULO IV ECONÓMICAS

AYUDAS FARMACOLÓGICAS. Productos farmacéuticos, en lo relativo al coste no cubierto por la Seguridad Social total o parcialmente de productos farmacéuticos derivados de un tratamiento médico establecido por prescripción facultativa.

6

Código Seguro De Verificación	cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	8/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	8/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

VESTIMENTA. Con carácter general para toda la población, para la compra de vestimenta básica.

PAGO DE DEUDA DE ALQUILER. Ayudas para pago de deudas acumuladas como prevención del inicio del procedimiento de desahucio. La ayuda se concede para el pago de unas mensualidades concretas, que se han de especificar con su fecha exacta en el informe propuesta de la ayuda, imprescindible para el control y la justificación de la misma.

PAGO DE AYUDAS PARA NUEVO ALQUILER. Ayudas para pago de rentas anticipadas de un nuevo contrato de arrendamiento.

PAGO DE AYUDA PARA MANTENIMIENTO DE PAGO DE ALQUILER. Ayudas para pago de rentas anticipadas de alquiler, para mantenimiento de un contrato de arrendamiento y evitar la acumulación de deuda, tras una situación de precariedad económica sobrevenida de la que se deriva una imposibilidad del/la beneficiario/a de la ayuda, del abono de la renta de alquiler.

PAGO DE DEUDA DE COMUNIDAD VECINAL. Ayudas para pago de deuda de cuotas de Comunidad de Vecinos.

SUMINISTROS BÁSICOS. Excepcionalmente Ayudas para el pago de deudas y restablecimientos de suministros de luz y gas canalizado de la vivienda habitual, en beneficiarios/as del bono social que puntualmente, ante una situación sobrevenida, no hayan podido hacer frente a las últimas facturas (hasta 6 facturas). Se entiende por excepcionales:

- Unidades de convivencia dónde haya personas electro-dependientes, menores de 16 años, personas con discapacidad de más del 33%, dependientes con grado reconocido y mayores de 85 años.
- Siempre que cumplan todos los requisitos establecidos en el programa y se avale la necesidad de pago de suministro de forma excepcional mediante la correspondiente valoración técnica.

APOYO ESCOLAR. Ayudas dirigidas a potenciar el aprendizaje, rendimiento escolar del alumnado, mejorar la integración social y facilitar la progresión de sus estudios cuando por una situación especial se precise un apoyo de urgencia/emergencia.

OTRAS CONTINGENCIAS. Con carácter extraordinario se podrán conceder ayudas asociadas a situaciones de Urgencia/Emergencia por conceptos no recogidos anteriormente que requieran de una respuesta inmediata, cuando afecten a la integridad física o a los derechos fundamentales de las personas o imposibilidad de la persona/familia de cubrir con sus propios recursos u otras ayudas, una situación sobrevenida y previo informe técnico que así lo justifique.

B) CAPÍTULO IV AYUDAS EN ESPECIE.

ALIMENTACION- HIGIENE. Con carácter general para toda la población. Para la compra de productos básicos de alimentación e higiene, tramitándose, únicamente mediante ayudas en especie, a través de los programas de garantía alimentaria a nivel municipal.

7

Código Seguro De Verificación	cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	9/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	9/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

CONCEPTOS DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL CAPÍTULO VII

A) CAPÍTULO VII ECONÓMICAS

ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O PRÓTESIS. Prótesis y/o ayudas técnicas en la modalidad de auditivas y plantillas. Siempre bajo prescripción médica y que no sean cubiertas por otras administraciones públicas, en especial por el Servicio Andaluz de Salud. Las prótesis odontológicas y oftalmológicas serán siempre ayudas en especie.

CUOTAS DE DEUDAS DE HIPOTECAS. De titularidad de la persona beneficiaria, para deudas acumuladas como prevención del inicio del procedimiento de desahucio. En caso de separaciones, divorcios o cese de la convivencia, éste será el que corresponda proporcionalmente a la persona beneficiaria, salvo aquellos casos en que ésta sea la vivienda habitual de las personas menores de edad.

OBRAS EN LA VIVIENDA. Obras en la vivienda habitual derivadas de siniestros como inundaciones, averías, explosiones, incendios, derrumbes o estados ruinosos u otras circunstancias que impidan o dificulten la permanencia de las personas en su domicilio. Se incluyen también las obras para la eliminación de barreras y/o adaptación funcional de la vivienda por situaciones sobrevenidas de Urgencia y/o Emergencia Social. Así como las obras de rehabilitación, para garantizar la salubridad de las viviendas o la seguridad e integridad física, de los menores o personas dependientes que las ocupan.

OTRAS CONTINGENCIAS. Con carácter extraordinario se podrán conceder ayudas asociadas a situaciones de Urgencia/Emergencia por conceptos no recogidos anteriormente que requieran de una respuesta inmediata, cuando afecten a la integridad física o a los derechos fundamentales de las personas o imposibilidad de la persona/familia de cubrir con sus propios recursos u otras ayudas, una situación sobrevenida y previo informe técnico que así lo justifique.

B) CAPÍTULO VII AYUDAS EN ESPECIE.

ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O PRÓTESIS. En la modalidad de oftalmológicas y odontológicas, siempre bajo prescripción médica y que no sean cubiertas por otras administraciones públicas, en especial por el Servicio Andaluz de Salud. Las prótesis odontológicas y oftalmológicas serán siempre ayudas en especie. El resto de ayudas técnicas y/o prótesis serán ayudas dinerarias.

MOBILIARIO. Ayudas en especie, mediante contrato, para atender situaciones de Urgencia y Emergencia Social; destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, encontrándose entre estas las ayudas para gastos de inversiones destinadas a la adquisición de necesidades de mobiliario. Serán siempre ayudas en especie

ELECTRODOMÉSTICOS. Ayudas en especie, mediante contrato, para atender situaciones de Urgencia y Emergencia Social; destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, encontrándose entre estas las ayudas para gastos de inversiones destinadas a la adquisición de necesidades de electrodomésticos. Serán siempre ayudas en especie.

8

Código Seguro De Verificación	cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	10/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	10/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

V. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El límite de la cuantía anual de todas las ayudas sociales concedidas, por cualquier programa, tanto dinerarias como en especie, será de **7.000,00 €** por Unidad Familiar, pudiéndose aumentar según el número de miembros de la unidad familiar (un 10% por cada miembro a partir de 4 miembros) no pudiendo superar un máximo de 10.000,00 € por unidad familiar y año, excepto en los casos de urgencia habitacional mediante informe técnico motivado.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que, a los efectos de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, artículo 7, son rentas exentas el Ingreso Mínimo Vital, la Renta Mínima de Inserción, las prestaciones económicas establecidas por las Comunidades Autónomas o entidades locales para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos, y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes, hasta un máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas de múltiples.

VI. DOCUMENTACIÓN

1) RELATIVA A LA IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA:

- Españoles/as (personas físicas): DNI en vigor.
- Extranjeros/as de la Unión Europea: Certificado de registro de ciudadano de la unión acompañado del (pasaporte en vigor o documento nacional de identidad válido y en vigor del solicitante). En el supuesto de que dicho documento esté caducado, deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación.
- Extranjeros/as extracomunitarios: Tarjeta de extranjero vigente (en caso caducidad deberá presentar fotocopia de la tarjeta acompañada de la solicitud de renovación)

2) TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

- Anexo VI debidamente cumplimentado.

3) COMPOSICIÓN UNIDAD FAMILIAR

- Libro de familia, si procede.
- Respecto al certificado de empadronamiento se procederá a su consulta por el personal de los Servicios Sociales del Padrón Municipal, previa autorización expresa de la persona solicitante (anexo III).

4) RELATIVA A LA SITUACION ECONÓMICA/LABORAL

- Justificantes de ingresos de todas las personas mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar (nóminas, justificantes de prestaciones por desempleo, pensiones, etc.), teniendo en cuenta los apartados de estas normas en la que se define lo que se entiende por unidad familiar. En el caso excepcional (previa valoración del/a técnico/a correspondiente) de no ser posible la presentación de documentación acreditativa, los ingresos se acreditarán mediante Declaración Responsable (Anexo III).

9

Código Seguro De Verificación	cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	11/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	11/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

- Certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social que contempla si percibe el IMV.
- Justificantes de cuentas corrientes y/o cartillas bancarias.
- Declaración responsable respecto a los propietario/a o usufructuario/a de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual (Anexo III).
- Acreditación del Servicio Andaluz de Empleo (SEPE), entidades acreditadas o Dirección General de Empleo y Economía, de participación en itinerario de inserción laboral.
- Justificante de solicitud de otras prestaciones públicas a las que tenga derecho: prestaciones del SEPE y de la Seguridad Social.
- Vida laboral.

Siempre que sea posible la consulta de los datos de las personas/familias a través de plataformas de intermediación de datos entre administraciones públicas, no será necesaria la aportación de la documentación correspondiente, por la persona solicitante, salvo que por parte de la Administración se considere oportuno reclamarla con la finalidad de verificar su vigencia.

5) SITUACIÓN DE SALUD.

- Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, o de que está en procedimiento.
- Resolución del reconocimiento del grado de discapacidad o de que se encuentra en trámite.
- Informes médicos relativos a enfermedad grave y/o crónica de uno o más miembros de la unidad familiar.

6) OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD:

- En los casos de mujeres víctimas de violencia de género, trata, prostitución y otras formas de explotación sexual: denuncia policial o judicial, o acreditación del Servicio de la Mujer o del Instituto de la Mujer de estar siendo atendida. En último caso comparecencia de la afectada ante el profesional de referencia.
- Justificante de prisiones de encontrarse en situación de internamiento en el momento de la solicitud uno o más miembros de la unidad familiar.
- Otras que sean requeridos que justifiquen la situación sociofamiliar a criterio técnico.

7) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL PAGO DE LAS AYUDAS:

7.1. Si la ayuda la percibe directamente la persona beneficiaria de la ayuda,

ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD

- a) DNI en vigor.

10

Código Seguro De Verificación	cYw149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	12/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYw149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	12/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

- b) En el caso de personas extranjeras de la Unión Europea:
 Certificado de registro de ciudadano/a de la Unión, acompañado del pasaporte en vigor o documento nacional de identidad válido y en vigor de la persona solicitante. En el supuesto de que dicho documento esté caducado, deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación.
- c) Personas Extranjeras no europeas: Documentación administrativa de su situación de residencia regular en España, de conformidad con la normativa de extranjería en vigor.

TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA. Documento bancario o copia cartilla bancaria (persona perceptora) o en su defecto Justificante de la cuenta bancaria de los perceptores o documento de alta o modificación de terceros, según Anexo III.

7.2. Si la ayuda la percibe un tercero diferente de la persona beneficiaria de la ayuda, además de la documentación relativa a la identidad de la persona beneficiaria, la documentación relativa a la persona que va a recibir el pago y la titularidad de la cuenta donde se produzca el ingreso (ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA PERCEPTORA Y TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA):

- Documento de cesión del derecho de cobro, para los casos de endoso (Anexo II).
- En caso de que el perceptor de la ayuda sea una persona jurídica, CIF de la entidad y DNI de la persona jurídica representante de la misma. El representante es el firmante del endoso en nombre de la entidad y está autorizado/a en la cuenta corriente de la misma. Copia de escritura, estatutos o similar dónde se nombre a la persona física firmante como representante de la entidad.

8) OTRA DOCUMENTACIÓN.

- Además de la documentación establecida con carácter general, deberá constar obligatoriamente en el expediente electrónico toda aquella documentación específica que justifique y acredite la necesidad de la ayuda en el concepto solicitado y que verifique todos los indicadores que puntúen en el baremo.
- Compromiso de justificación de Ayuda Económica Anexo VII.

Con carácter general la documentación tendrá la vigencia de 1 año a partir de la entrega de la misma por la persona beneficiaria a excepción de los requisitos socioeconómicos cuya vigencia se mantendrá mientras no cambien dichas circunstancias, siendo obligación de la persona beneficiaria informar de cualquier variación que se produzca en las mismas.

VII. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN

El presupuesto de la convocatoria asciende a:

- Capítulo IV Aplicación Presupuestaria 03101-23105-48900 del presupuesto prorrogado para 2024 por importe de 1.272.038,78 €.
- Capítulo VII, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:
 03101-23105-7890019 por importe de 90.763,83 €
 03101-23105-7890003 por importe de 1.436,06 €

11

Código Seguro De Verificación	cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	13/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	13/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

Sin perjuicio de las ayudas en especie que se articulan a través de contratos administrativos que se puedan encontrar vigentes y que se imputan a la aplicación presupuestaria 03101-23108-78900.

En todo caso, estos créditos podrán ser ampliados en función de las necesidades detectadas, de la disponibilidad presupuestaria y previa fiscalización por la Intervención Municipal.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS

1) INICIO

- a) **A SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA**, tanto por iniciativa propia o tras ser informada por el/la profesional de referencia, la persona presentará la solicitud conforme al modelo recogido en el ANEXO I, junto con la documentación en el Registro General del Ayuntamiento. Las oficinas de asistencia en materia de registros así como el registro de la sede electrónica facilitarán a la persona interesada el correspondiente recibo que acredite fecha y hora de presentación. Si la solicitud de inicio no reúne los requisitos exigidos en el art. 66 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se aportaran los documentos requeridos a la persona interesada, se instará a la misma para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos (anexo IX), con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.
- b) **A INSTANCIA DEL/LA TÉCNICO/A COMPETENTE**, debiendo aportar la persona interesada la documentación que se le requiera por parte de los Servicios Sociales Municipales.

Si la documentación ya obrase en poder de los Servicios Sociales Municipales, o pudiera ser consultada a través de plataformas de intermediación de datos entre administraciones públicas, no será necesaria su aportación por la persona solicitante, salvo que por parte de la administración se considere oportuno reclamarla con la finalidad de verificar su vigencia, sin perjuicio de que en todo caso deberá incorporarse al expediente copia de esa documentación.

2) INFORMES DE BAREMACIÓN/ ACREDITACIONES, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

A efectos de la resolución del procedimiento:

En la modalidad general de ayudas económicas, el personal Técnico/a de los Servicios Sociales Municipales emitirá informe baremo (según modelo Anexo II-I) en el que se determinen las situaciones que requieran una valoración social que aconseje la concesión de la ayuda. Asimismo, el Negociado y/o Sección acreditará el cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias 2024, de forma individual o conjunta, de todos los casos propuestos en una resolución (Anexo X.I). El técnico acreditará las mismas circunstancias en el Anexo XI, en cada propuesta.

En la modalidad de ayudas económicas de alquiler de viviendas Emvisesa, el equipo de trabajadoras/es sociales del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales emitirá "Acreditación del cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias 2024" (Anexo II.III)

12

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	14/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	14/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

En la modalidad de ayudas en especie, el personal técnico/a de los Servicios Sociales municipales emitirá "Acreditación del cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias 2024" (Anexo II.IV), y las jefaturas de negociado y/o sección el Anexo X.II

La relación de las personas propuestas para la concesión o denegación de la ayuda será firmada por las Jefaturas de Negociados/Secciones a que corresponda cada Centro de Servicios Sociales (informe propuesta).

3) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Posteriormente, el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, a la vista de los diferentes Informes Propuestas presentados por cada Centro de Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, formulará la correspondientes Propuesta de Resolución (de concesión o cese).

Para el caso de las ayudas económicas para alquiler de viviendas gestionadas por Emvivesa, tramitadas desde centrales, tanto el informe propuesta como la propuesta de resolución corresponderán a la Adjuntía de Servicio y Jefatura de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.

4) FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

De conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con carácter previo a la adopción de resolución de concesión, modificación o cese de ayudas procede la fiscalización del gasto por la Intervención Municipal con carácter previo a su Resolución.

5) RESOLUCIÓN.

Fiscalizada de manera favorable la Propuesta por la Intervención se trasladará a la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales, que dictará Resolución sobre la concesión o denegación de la ayuda, con el contenido que recoge el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como resolverá el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago.

La Resolución, una vez adoptada, se notificará a las personas interesadas en la forma legalmente prevista, haciendo constar en la misma la obligación de justificar mediante facturas originales u otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa la correcta aplicación de la cuantía de la ayuda concedida, así como las consecuencias administrativas y sancionadoras que se derivan de su incumplimiento.

En el caso de que no recaiga resolución expresa dentro del plazo establecido a partir de la presentación de la solicitud se entenderá desestimada.

Contra el Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 114.1c de la Ley 39/2015, de PAC, y artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, con carácter

13

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	15/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	15/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

previo y potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con el Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6) PAGO

El pago de las ayudas se hará efectivo de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

El pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora. Si la transferencia se realiza a la persona perceptora, se procederá según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para la cesión de créditos, de forma que los créditos cedidos a otros terceros por sus beneficiarios, deberán quedar acreditados de acuerdo con la citada normativa. Para ello, deberá cumplimentarse el documento de cesión del derecho de cobro (ANEXO V-I y V-II) por parte de la persona beneficiaria (cedente) a favor de la perceptora/ endosataria (cesionaria). Asimismo, deberá firmarse por ambas partes y por un/a funcionario/a público/a dando fe de la firma y adjuntarse los documentos que se relacionan en dicho escrito, acreditativos de la representación de las partes.

En las Ayudas en especie el pago se realizará mediante la entrega por parte de los proveedores contratistas de la Administración del bien o servicio, adquiridos con cargo a la Administración, a las personas o familia beneficiarias.

7) JUSTIFICACIÓN

Se acreditará mediante cualquier documento con valor probatorio admisible en derecho de dicha situación (Anexo VIII), sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia, y del seguimiento efectuado por los técnicos municipales instructores del procedimiento, para comprobar el adecuado cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

La justificación de las ayudas en especie se realizará mediante documentación justificativa de la entrega de los bienes o prestación de los servicios junto con su facturación por parte de la entidad proveedora.

No obstante, ante la concurrencia de circunstancias que impidan o dificulten la justificación de las ayudas conforme a lo establecido en el apartado anterior, podrá acreditarse la correcta aplicación de la ayuda mediante informe técnico suficientemente motivado del Servicio gestor de la ayuda (Anexo XII).

En los supuestos en que la persona beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y demás normas de general aplicación, así como las condiciones establecidas en esta convocatoria y, en su caso, que se contengan en la resolución de la concesión de la subvención, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia a la persona interesada por el plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

14

Código Seguro De Verificación	cYw149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	16/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYw149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	16/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

8) INCOMPATIBILIDADES/LIMITACIONES PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.

- No podrán concederse ayudas por el mismo concepto y en el mismo período de tiempo, que hayan sido concedidas por ésta u otra Administración u organismo público, excepto si la ayuda concedida no solventa la necesidad, pudiendo en este caso complementarse desde la Administración Local.
- La concesión de las prestaciones complementarias en el período total de aplicación de las presentes Normas estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria.
- En todo caso, el total de todas las ayudas sociales recibidas, tanto dinerarias como en especie (alimentación, electrodoméstico, mobiliario, óptica y odontología), por una misma unidad familiar y año por cualquier programa, no deberá superar una cuantía máxima de 7.000,00 €, pudiéndose aumentar según el número de miembros de la unidad familiar (un 10% por cada miembro a partir de 4) hasta un límite máximo de 10.000,00 € por Unidad Familiar y año, excepto en los casos de urgencia habitacional mediante informe técnico motivado.

Asimismo, las presentes normas reguladoras de ayudas sociales, deberán modificarse, en su caso, para su adaptación a los cambios que se produzcan en la normativa reguladora de las ayudas sociales del sistema de prestaciones de servicios sociales.

9) CAUSAS DE DENEGACIÓN (ANEXO II.II) No procederá la concesión de la ayuda económica cuando se den algunas de las siguientes condiciones, tras informe propuesta técnico de denegación:

- No cumplir con los requisitos exigidos para la concesión.
- Que la ayuda sea competencia de otros organismos públicos.
- No estar debidamente justificada la situación de necesidad.
- No haber justificado las ayudas concedidas en los últimos 12 meses.
- Limitación presupuestaria o inexistencia de crédito.

10) NO PUBLICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.

Se prevé la no publicación de las subvenciones concedidas en el ámbito del presente programa, de conformidad con el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen así como el artículo 1.1 de la Directiva 95/46/CE, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal. Las personas destinatarias de las presentes ayudas se encuentran en situación de necesidad económica que afecta a la cobertura de sus necesidades básicas, tal y como se explicita en la disposición Tercera de las presentes normas.

IX. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El/la Trabajador/a Social de referencia del Centro de Servicios Sociales correspondiente, a través del expediente familiar, realizará el seguimiento de las ayudas concedidas, que deberán estar incluidas dentro de un Plan de Intervención Social con la familia, o una relación de actuaciones programadas, donde se especificarán las ayudas concedidas desglosando su concepto y justificación, evitando así cualquier tipo de duplicidad y el control de los límites económicos anuales y por concepto de las ayudas.

15

Código Seguro De Verificación	cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	17/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	17/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

X. VIGENCIA TEMPORAL

La vigencia de las presentes normas reguladoras de la Convocatoria del Programa de Prestaciones Complementarias finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Jefa Sección Coordinación, Adjunta a Jefatura de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, M^º José González Muñoz.

16

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	18/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	18/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXOS A LAS NORMAS:

- Anexo I Modelo de solicitud.
- Anexo II-I Informe-baremo propuesta concesión PPC 2024.
- Anexo II-II Informe-baremo propuesta denegación PPC 2024.
- Anexo II-III Acredita de cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias 2024. Emvisesa.
- Anexo II-IV Acredita de cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias 2024. Ayudas en especie.
- Anexo III Declaración responsable de ingresos y autorización consulta Padrón Municipal.
- Anexo IV-I Modelo de alta a terceros.
- Anexo IV-II Ficha de alta a terceros de personas físicas
- Anexo IV-III Ficha de alta a tercero de persona jurídica y entidades sin personalidad jurídica.
- Anexo V-I Cesión derecho de cobro a persona física.
- Anexo V-II Cesión derecho de cobro persona jurídica y entidades sin personalidad jurídica.
- Anexo VI Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal a la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.
- Anexo VII Compromiso de justificación de Ayuda Económica Complementaria a la Intervención Social 2024.
- Anexo VIII Presentación de documentación para justificar la ayuda concedida por el Programa de Ayudas Económicas Complementarias 2024.
- Anexo IX Asunto: requerimiento de documentación.
- Anexo X-I Acredita del Negociado / Sección de las ayudas económicas propuestas.
- Anexo X-II Acredita del Negociado / Sección de las ayudas en especie propuestas.
- Anexo XI Acredita del trabajador/a social de las ayudas económicas propuestas.
- Anexo XII Nota informativa ante la concurrencia de circunstancias que impiden o dificultan la justificación de la ayuda del Programa de Prestaciones Complementarias 2024.

17

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	19/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	19/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/Dña. _____, fecha de nacimiento _____, mayor de edad con DNI/NIE/Pasaporte _____ y domicilio en el municipio de Sevilla, Calle/Plaza/Avda _____ N°: _____ piso: _____ Código Postal: _____. Teléfonos: _____/_____ correo electrónico: _____.

AUTORIZA, las notificaciones derivadas de ésta solicitud mediante correo electrónico:

SI
 NO

DECLARACIÓN Y COMPROMISO:

- Presta autorización a los Técnicos de referencia de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla, puedan recabar información del Padrón Municipal, económico, prestaciones y otras ayudas sociales recibidas desde ésta y otras administraciones públicas, entidades e instituciones.
- Haber presentado justificación de otras ayudas económicas, anteriormente concedidas por este Ayuntamiento, en el plazo de un año desde la fecha en la que se le concedió.
- Se compromete, a comunicar al Centro de Servicios Sociales _____, con un máximo de un mes desde la fecha causante, la modificación sobrevenida de cualquier circunstancia distinta de las aportadas para la valoración de la situación (variación de los ingresos económicos; variación del número de miembros, cambio de titularidad, variación en la situación laboral, otros...). Y queda informado/a de las consecuencias administrativas y sancionadoras que se derivan de su incumplimiento, así como la obligación de reintegrar el valor de la ayuda recibida, sin perjuicio de las demás acciones que, en su caso, procedan.

DOCUMENTACION QUE SE APORTA:

Que adjunto a la presente solicitud, los documentos que acreditan la veracidad de mi situación socio-económica:

- DNI/NIE/PASAPORTE
- Justificantes de ingresos económicos de todas las personas mayores de 16 años que forman parte de la unidad familiar. En el caso excepcional de no ser posible la presentación de documentación acreditativa, los ingresos se acreditarán mediante DECLARACION RESPONSABLE (ANEXO III).
- Certificado integrado de Prestaciones de la Seguridad Social/SEPE (Servicio Público de Empleo).
- Justificante de cuentas corrientes y/o cartillas bancarias.
- Justificante o presupuesto de la necesidad.
- Declaración responsable de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual (ANEXO III)

18

Código Seguro De Verificación	cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	20/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	20/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO II-I: INFORME-BAREMO PROPUESTA CONCESIÓN PPC 2024

ANEXO II-I INFORME BAREMO PROPUESTA CONCESIÓN PPC 2024	
FECHA-CENTRO SS.SS.	
DNI/NIF/OTROS	
TRABAJADOR/A SOCIAL	
PERSONA BENEFICIA RIA	EXPTÉ CSS

DATOS FAMILIARES Y ECONÓMICOS	
A. Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:	
EDADES:	
VIOLENCIA DE GÉNERO: (INDICAR SI/NO)	
B. EN SITUACIÓN VULNERABLE/RIESGO/Y/O EXCLUSIÓN HABITACIONAL REALOJO (INDICAR SI/NO)	
C. INGRESOS NETOS MENSUALES DE LA FAMILIA SIN PRORRATEO PAGAS NI INGRESOS EXTRAS:	
D. GASTOS VIVIENDA = GASTOS DE ALQUILER O HIPOTECA + GASTOS DE COMUNIDAD:	
E. INGRESOS TOTALES – GASTOS DE VIVIENDA. D=B-C	

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	LÍMITE INGRESOS MENSUALES GENERALES/LÍMITE DE INGRESOS SI PUNTÚA EN "B"	SEÑALAR CUANTÍA INGRESOS TOTALES MENSUALES "E"
1 miembro	900,00€ / 1.170,00€	0,00 €
2 miembros	990,00€ / 1.287,00€	0,00 €
3 miembros	1.089,00€/1.415,70€	0,00 €
4 miembros	1.197,90€/1.557,27€	0,00 €
5 miembros	1.317,69€/1.712,99€	0,00 €
6 miembros o más	1.449,46€/1.884,29€	0,00 €

E. PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL BAREMO ECONÓMICO	PTOS

20

Código Seguro De Verificación	cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	22/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	22/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

BAREMO	
1. SITUACIÓN ECONÓMICA	21 PTOS
1.1. ESTÁ DENTRO DE LOS LÍMITES ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA REGULADORA	21 PTOS
2. UNIDAD FAMILIAR (U.F) / UNIDAD DE CONVIVENCIA (U.C)	23 PTOS
2.1. FAMILIA MONOPARENTAL	7 PTOS
2.2. OTRA TIPOLOGÍA DE U.F / U.C	5 PTOS
2.3. U.F / U.C. CON MAYORES DE 65 AÑOS	4 PTOS
2.4. U.F. / U.C. CON MENORES DE 18 AÑOS	7 PTOS
3. SITUACIÓN LABORAL	14 PTOS
3.1. EXISTENCIA DE PERSONA/S EN EDAD LABORAL EN LA U.F. / U.C. EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y/O CON DIFICULTAD PARA ACCEDER AL MERCADO LABORAL	8 PTOS
3.2. EXISTENCIA DE PERSONA/S EN EDAD LABORAL EN LA U.F. / U.C. CON EMPLEO PRECARIO. (TEMPORALIDAD /EVENTUALIDAD EN CONTRATACION, CONTRATO/S POR HORAS, SUELDO INFERIOR AL SMI, CESE DE ACTIVIDAD LABORAL AUTONOMO/ AMBULANTE / ERTE/, OTROS)	6 PTOS
4. SITUACIÓN DE SALUD	10 PTOS
4.1. PERSONA/S EN U.F./ U.C. CON RESOLUCION DE DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y /O ENFERMEDAD CRÓNICA GRAVE	
4.1.1. DEPENDENCIA	4 PTOS
4.1.2. DISCAPACIDAD	3 PTOS
4.1.3. ENFERMEDAD CRONICA GRAVE	3 PTOS
5. AMBITO HABITACIONAL, VIVIENDA	12 PTOS
5.1. EN PROPIEDAD CON CARGAS	1 PTO
5.2. CON HIPOTECA	3 PTOS
5.3. EN ALQUILER	3 PTOS
5.4. EN SITUACIÓN VULNERABLE /RIESGO Y/O EXCLUSION HABITACIONAL (COMPARTIDA, CEDIDA EN USO, REALOJO, ALQUILER SIN LEGALIZAR, DESAHUCIO, LANZAMIENTO, INFRAVIVIENDA HORIZONTAL Y/O VERTICAL, SINIESTRO, SINHOGARISMO, OCUPACION, OTROS...)	5 PTOS
6. OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ,RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL	20 PTOS
6.1. VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	4 PTOS
6.2. VICTIMA DE TRATA /PROSTITUCION	3 PTOS
6.3. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3 PTOS

21

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	23/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	23/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

6. 4. OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL, FORMACION,/ CUALIFICACION PROFESIONAL; DESPROTECCIÓN; ACOSO; DISCRIMINACION; REFUGIO, ASILO Y EXTRANJERIA; ADICCIONES ; PRISION ; OTROS)	3PTOS
6.5 PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS, QUE NO CUENTAN CON RED DE APOYO FAMILIAR NI SOCIAL	7PTOS
TOTAL PUNTUACION	PTOS

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA	
URGENCIA / EMERGENCIA	SI NO
INFORME TÉCNICO ACLARATORIO (si procede):	
AYUDA 1	
CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA:	
TEMPORALIDAD, si procede:	

22

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	24/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	24/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

AYUDA 2
CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA: TEMPORALIDAD, si procede:
AYUDA 3
CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA: TEMPORALIDAD, si procede
AYUDA 4
CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA: TEMPORALIDAD, si procede

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

23

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	25/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	25/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO II-II: INFORME-BAREMO PROPUESTA DENEGACIÓN PPC 24

ANEXO II-I INFORME BAREMO PROPUESTA DENEGACIÓN PPC 2024	
FECHA-CENTRO SS.SS.	
DNI/NIF/OTROS	
TRABAJADOR/A SOCIAL	
PERSONA BENEFICIA RIA	EXPTTE CSS

DATOS FAMILIARES Y ECONÓMICOS	
A. Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:	
EDADES:	
VIOLENCIA DE GÉNERO: (INDICAR SI/NO)	
B. EN SITUACIÓN VULNERABLE/RIESGO/Y/O EXCLUSIÓN HABITACIONAL REALOJO (INDICAR SI/NO)	
C. INGRESOS NETOS MENSUALES DE LA FAMILIA SIN PRORRATEO PAGAS NI INGRESOS EXTRAS:	
D. GASTOS VIVIENDA = GASTOS DE ALQUILER O HIPOTECA + GASTOS DE COMUNIDAD:	
E. INGRESOS TOTALES – GASTOS DE VIVIENDA. D=B-C	

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	LÍMITE INGRESOS MENSUALES GENERALES/LÍMITE DE INGRESOS SI PUNTÚA EN "B"	SEÑALAR CUANTÍA INGRESOS TOTALES MENSUALES "E"
1 miembro	900,00€ / 1.170,00€	0,00 €
2 miembros	990,00€ / 1.287,00€	0,00 €
3 miembros	1.089,00€/1.415,70€	0,00 €
4 miembros	1.197,90€/1.557,27€	0,00 €
5 miembros	1.317,69€/1.712,99€	0,00 €
6 miembros o más	1.449,46€/1.884,29€	0,00 €

E. PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL BAREMO ECONÓMICO	PTOS

24

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	26/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	26/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

BAREMO	
1. SITUACIÓN ECONÓMICA	21 PTOS
1.1. ESTÁ DENTRO DE LOS LÍMITES ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA REGULADORA	21 PTOS
2. UNIDAD FAMILIAR (U.F) / UNIDAD DE CONVIVENCIA (U.C)	23 PTOS
2.1. FAMILIA MONOPARENTAL	7 PTOS
2.2. OTRA TIPOLOGÍA DE U.F / U.C	5 PTOS
2.3. U.F / U.C. CON MAYORES DE 65 AÑOS	4 PTOS
2.4. U.F. / U.C. CON MENORES DE 18 AÑOS	7 PTOS
3. SITUACIÓN LABORAL	14 PTOS
3.1. EXISTENCIA DE PERSONA/S EN EDAD LABORAL EN LA U.F. / U.C. EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y/O CON DIFICULTAD PARA ACCEDER AL MERCADO LABORAL	8 PTOS
3.2. EXISTENCIA DE PERSONA/S EN EDAD LABORAL EN LA U.F. / U.C. CON EMPLEO PRECARIO. (TEMPORALIDAD /EVENTUALIDAD EN CONTRATACION, CONTRATO/S POR HORAS, SUELDO INFERIOR AL SMI, CESE DE ACTIVIDAD LABORAL AUTONOMO/ AMBULANTE / ERTE/, OTROS)	6 PTOS
4. SITUACIÓN DE SALUD	10 PTOS
4.1. PERSONA/S EN U.F./ U.C. CON RESOLUCION DE DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD CRÓNICA GRAVE	
4.1.1. DEPENDENCIA	4 PTOS
4.1.2. DISCAPACIDAD	3 PTOS
4.1.3. ENFERMEDAD CRONICA GRAVE	3 PTOS
5. AMBITO HABITACIONAL, VIVIENDA	12 PTOS
5.1. EN PROPIEDAD CON CARGAS	1 PTO
5.2. CON HIPOTECA	3 PTOS
5.3. EN ALQUILER	3 PTOS
5.4. EN SITUACIÓN VULNERABLE /RIESGO Y/O EXCLUSION HABITACIONAL (COMPARTIDA, CEDIDA EN USO, REALOJO, ALQUILER SIN LEGALIZAR, DESAHUCIO, LANZAMIENTO, INFRAVIVIENDA HORIZONTAL Y/O VERTICAL, SINIESTRO, SINHOGARISMO, OCUPACION, OTROS...)	5 PTOS
6. OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ,RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL	20 PTOS
6.1. VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	4 PTOS
6.2. VICTIMA DE TRATA /PROSTITUCION	3 PTOS

25

Código Seguro De Verificación	cYw149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	27/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYw149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	27/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

6.3. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3 PTOS
6. 4. OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL, FORMACION,/ CUALIFICACION PROFESIONAL; DESPROTECCIÓN; ACOSO; DISCRIMINACION; REFUGIO, ASILO Y EXTRANJERIA; ADICCIONES ; PRISION ; OTROS)	3PTOS
6.5 PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS, QUE NO CUENTAN CON RED DE APOYO FAMILIAR NI SOCIAL	7PTOS
TOTAL PUNTUACION	PTOS

26

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	28/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	28/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

PROPUESTA DE DENEGACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA	
AYUDA 1	
CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA:	
MOTIVO DE DENEGACIÓN: (desplegable)	
AYUDA 2	
CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA:	
MOTIVO DE DENEGACIÓN: (desplegable)	
AYUDA 3	
CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA:	
MOTIVO DE DENEGACIÓN: (desplegable)	

MOTIVOS DE DENEGACIÓN

- No cumplir con los requisitos exigidos para la concesión.
- Que la ayuda sea competencia de otros organismos públicos.
- No estar debidamente justificada la situación de necesidad
- No haber justificado las ayudas concedidas en los últimos 12 meses
- Limitación presupuestaria o inexistencia de crédito

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

27

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	29/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	29/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO II-III ACREDITA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS 2024. EMVISESA

D/ D^a _____ en calidad de Trabajador/a Social del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante el presente documento,

ACREDITO que:

D./ D^a _____

con DNI: _____

Una vez revisada la documentación presentada, cumple los requisitos contemplados en las "Normas para la Concesión de Ayudas complementarias a la Intervención Social 2024" aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno.

Por lo que se propone la ayuda en concepto de deudas de alquiler de viviendas gestionadas por EMVISESA, en Resolución del CAP IV ENDOSO por la cuantía de _____.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

28

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	30/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	30/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO II-IV ACREDITA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS 2024. AYUDAS EN ESPECIE

D/ D^a en calidad de Trabajador/a Social del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante el presente documento,

ACREDITO que las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

Una vez revisada la documentación presentada, cumple los requisitos contemplados en las "Normas para la Concesión de Ayudas complementarias a la Intervención Social 2024" aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, por lo que se propone la ayuda en concepto de en el marco del contrato

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

29

Código Seguro De Verificación	cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	31/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	31/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

Don / Doña....., con DNI.....DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO:

- o No ser propietario/a o usufructuario/a de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual.
- o Ser propietario/a o usufructuario/a de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual, según se detalla a continuación:

Dirección:

Valor catastral:

Motivo por el que no se puede vender o alquilar:

SEGUNDO:

Que los Ingresos netos mensuales actuales de las personas mayores de 16 años de mi unidad familiar de convivencia son:

PARENTESCO	NOMBRE	PROCEDENCIA	INGRESOS
PERCEPTOR			
TOTAL			

TERCERO: La persona abajo firmante, AUTORIZA (NO SI) al personal del Servicio de Intervención Social del Ayuntamiento de Sevilla a efectuar las consultas necesarias en el Padrón Municipal.

CUARTO: La persona abajo firmante, queda informada a los efectos de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, artículo 7, son rentas exentas el Ingreso Mínimo Vital, la Renta Mínima de Inserción, las prestaciones económicas establecidas por las Comunidades Autónomas o entidades locales para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos, y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes, hasta un máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas.

Sevilla, a de de 2024

Firma del/ de la interesado/a

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, los datos que nos facilita,

30

Código Seguro De Verificación	cYw149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	32/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYw149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	32/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

y cualesquiera otros generados durante la relación con usted/es los podemos tratar para mantener el contacto y la comunicación con usted/es y gestionar la prestación o servicio demandado. Los datos serán conservados mientras mantenga la condición de ciudadano/a de Sevilla y no solicite su supresión. Los datos podrán ser comunicados a terceras entidades para el cumplimiento de fines relacionados con funciones legítimas en la relación que nos une, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos. No hay previsión de llevar a cabo transferencia internacional de sus datos. El Ayuntamiento de Sevilla es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición podrá ejercitarlos mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Sevilla, presentada ante el Registro General: Plaza de San Sebastián 1, Estación de autobuses del Prado 41004, o a través de los Registros auxiliares de los distritos municipales o por correo electrónico a la dirección: derechoslopd@sevilla.org. Puede ejercer su derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan 6, 28001 Madrid (<http://www.agdp.es/portalwebAGDP/CanalDelCiudadano/index-ides-idphp.php>)

31

Código Seguro De Verificación	cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	33/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	33/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO IV-II FICHA DE ALTA A TERCERO DE PERSONA FÍSICA (hacer uso del modelo en PDF).

EL INTERESADO O REPRESENTANTE (5) Fdo.:

ALTA MODIFICACIÓN BAJA DE DATOS BANCARIOS
(Señalar lo que proceda)

I. DATOS DEL TERCERO N.I.F./C.I.F. o N.I.E.

Apellidos y nombre (1)

Domicilio

Población Código Postal

Provincia Teléfono

Fax Correo electrónico

II. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE (2) N.I.F.

Teléfono

Apellidos y nombre

Correo electrónico

IBAN CÓDIGO ENTIDAD CÓDIGO SUCURSAL D.C. NÚMERO DE CUENTA

III. ALTA O MODIFICACIÓN DATOS BANCARIOS (3)

CódigoBic.....Hojaderuta.....

IV. BAJA DE DATOS BANCARIOS (4)

IBAN CÓDIGO ENTIDAD CÓDIGO SUCURSAL D.C. NÚMERO DE CUENTA

Cuentas no nacionales, indicar BIC o Swift o número de ruta

La entidad financiera acredita que la titularidad de la cuenta reseñada se corresponde con la identificación que se indica en el presente documento. CONFORME (fecha, firma del apoderado y sello de la entidad)

Fdo.: N.I.F.:

33

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	35/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	35/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO IV.III FICHA DE ALTA A TERCERO DE PERSONA JURÍDICA Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA (hacer uso del modelo en PDF).

EL REPRESENTANTE (4) Fdo.:

ALTA MODIFICACIÓN BAJA DE DATOS BANCARIOS

_____ (Señalar lo que proceda)

I. DATOS DEL TERCERO N.I.F./C.I.F.:

Nombre o razón social (1)

Domicilio

Población Código Postal

Provincia Teléfono

Fax Correo electrónico

II. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE (2) N.I.F.

Teléfono

Apellidos y nombre

Correo electrónico

IBAN CÓDIGO ENTIDAD CÓDIGO SUCURSAL D.C. NÚMERO DE CUENTA

III. ALTA O MODIFICACIÓN DATOS BANCARIOS (3)

CódigoBic.....Hojaderuta.....

IV. BAJA DE DATOS BANCARIOS (3)

IBAN CÓDIGO ENTIDAD CÓDIGO SUCURSAL D.C. NÚMERO DE CUENTA

Cuentas no nacionales, indicar BIC o Swift o número de ruta (3)

EL REPRESENTANTE (4) Fdo.:

.....

34

Código Seguro De Verificación	cYw149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	36/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYw149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	36/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO V-I CESIÓN DERECHO DE COBRO A PERSONA FÍSICA

CEDENTE:

D./Dña. _____ con NIF _____

Ha resultado beneficiario/a de una ayuda social del Programa de _____ en concepto de _____ y por importe de _____ €.

Por la presente, autoriza que el importe de la ayuda social anteriormente relacionada se pague a la orden de:

CESIONARIO/A:

D./Dña. _____ con NIF _____, debiéndose realizar la transferencia bancaria en la cuenta nº:

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA

Sevilla, a ___ de _____ de

Aceptación del endoso:

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DNI: _____

DNI: _____

El funcionario/a, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, del Centro de Servicios Sociales: _____

35

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26
Observaciones		Página	37/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42
Observaciones		Página	37/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==		



Documentación a acompañar:

- DNI del/la cedente (beneficiario/a).
- DNI del/la cesionario/a (perceptor/a)= PERSONA FÍSICA
- CC.CC donde conste que EL/LA CESIONARIO/A (PERCEPTOR/A) es la titular de la CC.CC

Nota: Especificar en el documento anterior si se trata del Programa de Prestaciones Complementarias o del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

36

Código Seguro De Verificación	cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	38/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	38/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO V-II CESIÓN DERECHO DE COBRO PERSONA JURÍDICA Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA.

CEDENTE:

D./Dña. _____ con NIF _____

Ha resultado beneficiario/a de una ayuda social del Programa de _____ en concepto de _____ y por importe de _____ €.

Por la presente, autoriza que el importe de la ayuda social anteriormente relacionada se pague a la orden de:

CESIONARIO/A:

D./Dña. _____ con NIF _____,

en nombre y representación de _____, con CIF _____, debiéndose realizar la transferencia bancaria en la cuenta nº:

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA

Sevilla, a ___ de _____ de

Aceptación del endoso:

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

Fdo.: _____

DNI: _____

Fdo.: _____

DNI: _____

El funcionario/a, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento del Centro Servicios Sociales: _____

37

Código Seguro De Verificación	cYw149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	39/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYw149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	39/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

Documentación a acompañar:

- DNI del/la cedente (beneficiario/a).
- DNI del/la cesionario/a (perceptor/a).
- CIF persona jurídica a la que representa el firmante como cesionario/a (perceptor/a).
- Escrituras de representación a favor de la persona firmante o documento similar.
- CC.CC donde conste que la Persona Jurídica (Entidad) es la titular de la CC.CC

Nota: Especificar en el documento anterior si se trata del Programa de Prestaciones Complementarias o del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

38

Código Seguro De Verificación	cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	40/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	40/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO VI AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS DE ATENCIÓN PREFERENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE:

.....

Nº DE IDENTIFICACIÓN (DNI, NIE, PASAPORTE):

.....

DOMICILIO.....

.....

TLF. DE CONTACTO:

NUMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR. (Se indicarán todos los miembros, debiendo firmar los mayores de 14 años no incapacitados. Se incluirán también aquellas personas por quien el compareciente actúe por representación).

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/ PASAPORTE	FIRMA

INFORMACIÓN LOPD: La aportación de los datos solicitados es obligatoria para atender su petición y/o prestar nuestros servicios. Si no los facilita, no podemos llevarlos a cabo si bien y no obstante lo expuesto, se le informa que esta Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales, podrá lícitamente proceder al Tratamiento de los datos personales aportados tanto de los firmantes como de sus representados sin su consentimiento cuando su actuación esté fundada en el cumplimiento de una obligación legal que le sea exigible o cuando dicho tratamiento esté fundado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos que le hayan sido conferidos derivados de una competencia atribuida por norma con rango de Ley, circunstancias que concurren, en la aplicación de la L.O 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y atención a personas en situación de dependencia y en la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía entre otras.

39

Código Seguro De Verificación	cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	41/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	41/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

E informado de ello a los fines de tramitar:

- 1) Los servicios y/o las prestaciones que sean de su competencia.
- 2)
- 3)

AUTORIZAN a la Dirección General de Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla a tratar sus datos personales en orden a que pueda tramitarse la/s solicitud/es instada por el/los comparecientes.

OTRA INFORMACIÓN SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, los datos que nos facilita, y cualesquiera otros generados durante la relación con usted/es los podemos tratar para mantener el contacto y la comunicación con usted/es y gestionar la prestación o servicio demandado. Los datos serán conservados mientras mantenga la condición de ciudadano/a de Sevilla y no solicite su supresión. Los datos podrán ser comunicados a terceras entidades para el cumplimiento de fines relacionados con funciones legítimas en la relación que nos une, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos. No hay previsión de llevar a cabo transferencia internacional de sus datos. El Ayuntamiento de Sevilla es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición podrá ejercitarlos mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Sevilla, presentada ante el Registro General: Plaza de San Sebastián 1, Estación de autobuses del Prado 41004, o a través de los Registros auxiliares de los distritos municipales o por correo electrónico a la dirección: derechoslopd@sevilla.org. Puede ejercer su derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan 6, 28001 Madrid (<http://www.agdp.es/porta/webAGDP/CanalDelCiudadano/index-ides-idphp.php>). (<https://www.aepd.es/>).

El/los compareciente/s **RECIBEN DOCUMENTO INFORMATIVO sobre Protección de Datos conforme a la normativa vigente.**

Fecha..... de de 2024

Fdo.: D/Dª.....

40

Código Seguro De Verificación	cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	42/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYwL49JymMXvMOhrw34xLg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	42/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

**ANEXO VII COMPROMISO DE JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA
COMPLEMENTARIA A LA INTERVENCIÓN SOCIAL 2024.**

D/D^a.....con
DNI..... y domicilio
en.....Teléfono.....,
comparece en el Centro de Servicios Sociales de..... de la ciudad de
Sevilla

y EXPONE:

Que habiendo solicitado una ayuda económica en concepto
de.....y por una cuantía de.....

**SE COMPROMETE A APORTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA
CORRECTA APLICACIÓN DE LA CUANTIA DE LA AYUDA A CONCEDER**

Y queda informada de

- Las consecuencias administrativas y sancionadoras que se derivan de su incumplimiento, así como la obligación de reintegrar la cantidad que reciba, sin perjuicio de las demás acciones que, en su caso, procedan.
- Y asimismo, conoce el requisito general de la Norma, referente a haber justificado ayudas concedidas anteriormente en su caso, durante los últimos 12 meses, por los Servicios Sociales Municipales.

SE COMPROMETE ADEMÁS A:

En Sevilla a.....de.....de.....

Fdo.: D/D^a.....

41

Código Seguro De Verificación	cYw149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	43/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYw149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	43/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO VIII PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR AYUDA ECONÓMICA CONCEDIDA POR EL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS 2024.

CÓDIGO RIES SECCIÓN:

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES:

CÓDIGO: PPC

PROFESIONAL DE REFERENCIA:

D.

/D^a.....

Con DNI/NIE:y domicilio en Sevilla en la C/.....
.....

y teléfono

SOLICITO, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que sea adjuntada la documentación que apporto para la justificación de la ayuda concedida del Programa de Ayudas Económicas Complementarias 2024

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA PARA LA JUSTIFICACIÓN:

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Negociado.....
EXPEDIENTE N^o*/24

42

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	44/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	44/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO IX ASUNTO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

EXPEDIENTE: Convocatoria del Programa de Prestaciones Complementarias 2024

A los efectos de la calificación de la documentación presentada en el procedimiento que se sigue para la concesión de ayudas, en el marco de la Convocatoria de Prestaciones Complementarias de la anualidad 2021, se le requiere para que hasta las horas del día de 2024, remita al Centro de Servicios Sociales la siguiente documentación:

-
-
-

Lugar de presentación de la documentación requerida: Registro General o Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

LA JEFATURA DE NEGOCIADO O SECCIÓN DEL CENTRO DE SSSS.....

A/ A

Correo electrónico:

43

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	45/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	45/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO X-I ACREDITA DEL NEGOCIADO/SECCIÓN AYUDAS ECONÓMICAS PROPUESTAS.

A la vista del informe propuesta/ acredita/ Informe Social presentado por el/ la técnico correspondiente del Centro de Servicios Sociales Comunitarios ----- en el marco de la Convocatoria del Programa de Prestaciones Complementarias 2024 (Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2024), correspondiente al mes de ----- de 2024, y que se elevan para su inclusión en la Propuesta de Resolución del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de la convocatoria y mensualidad citadas.

ACREDITA

PRIMERO.- El informe propuesta/ acredita/ Informe Social que se adjunta al presente se han llevado a cabo mediante los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del Programa, cumpliendo los requisitos exigidos en las mismas y obrando la documentación conforme a lo señalado en la referida convocatoria en poder de las dependencias de este Centro de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- La ayuda propuesta a la siguiente familia, en el marco de la presente convocatoria, respetan las limitaciones que para su concesión se establecen en las normas reguladoras en cuanto a incompatibilidades, solicitud y/o concesión de otras ayudas para la misma finalidad y espacio temporal, no superando el límite máximo de la cuantía económica establecida para esta unidad familiar según lo recogido en las mencionadas normas.

TERCERO.- El profesional de referencia de este Centro de Servicios Sociales Comunitarios realizará, a través del expediente familiar, el seguimiento de las ayudas concedidas, que deberán estar incluidas dentro de un Plan de Intervención Social con la familia, donde se especificarán las ayudas concedidas desglosando su concepto, temporalidad y justificación, evitando así cualquier tipo de duplicidad y el control de los límites económicos anuales y por concepto de las ayudas.

CUARTO.- Una vez se proceda a la justificación de la ayuda concedida, los correspondientes documentos se custodiarán y archivarán en el Centro de Servicios Sociales, y será incluido en la pieza separada de ADE, habilitada para ello. En el caso de las ayudas no justificadas se comunicará a centrales y se procederá a abrir el correspondiente procedimiento de reintegro.

La documentación original (digitalizada) anexa a esta acreditación se encuentra en las dependencias de este Centro de Servicios Sociales, a los efectos oportunos, correspondiendo a:

44

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	46/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	46/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

APELLIDOS	NOMBRE	NIF

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA JEFATURA DE NEGOCIADO/ SECCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES-----

45

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	47/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	47/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO X.II ACREDITA DEL NEGOCIADO/SECCIÓN AYUDAS EN ESPECIE PROPUESTAS

A la vista del acredita presentado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios en el marco de la Convocatoria del Programa de Prestaciones Complementarias 2024 (Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2024), correspondiente al mes de ---- de 2024, y que se eleva para su inclusión en la Propuesta de Resolución del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de la convocatoria y mensualidad citadas.

ACREDITA

PRIMERO.- El acredita que se adjunta al presente se han llevado a cabo mediante los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del Programa, cumpliendo los requisitos exigidos en las mismas y obrando la documentación conforme a lo señalado en la referida convocatoria en poder de las dependencias de este Centro de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Las ayudas propuestas a las siguientes personas beneficiarias, en el marco de la presente convocatoria, respetan las limitaciones que para su concesión se establecen en las normas reguladoras en cuanto a incompatibilidades, solicitud y/o concesión de otras ayudas para la misma finalidad y espacio temporal, no superando el límite máximo de la cuantía económica establecida para esta unidad familiar según lo recogido en las mencionadas normas.

TERCERO.- El/ la profesional de referencia de este Centro de Servicios Sociales Comunitarios realizará, a través del expediente familiar, el seguimiento de las ayudas concedidas, que deberán estar incluidas dentro de un Plan de Intervención Social con la familia, donde se especificarán las ayudas concedidas desglosando su concepto, temporalidad y justificación, evitando así cualquier tipo de duplicidad y el control de los límites económicos anuales y por concepto de las ayudas.

La documentación original (digitalizada) se encuentra en las dependencias de este Centro de Servicios Sociales, a los efectos oportunos, correspondiendo a las siguientes personas beneficiarias:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA JEFATURA DE NEGOCIADO/ SECCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES---

46

Código Seguro De Verificación	cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	48/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYWl49JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	48/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO XI. ACREDITA DEL TRABAJADOR/A SOCIAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PROPUESTAS

D/Dª _____, con DNI/NIE _____, se propone como beneficiaria de ayuda PPC en concepto de con la cuantía:

Y el/ la Trabajador/a Social referente del caso ACREDITA que:

PRIMERO.- Que en la propuesta presentada se ha llevado a cabo mediante los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del Programa, cumpliendo los requisitos exigidos en las mismas y obrando la documentación conforme a lo señalado en la referida convocatoria en poder de las dependencias de este Centro de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- La ayuda propuesta, en el marco de la presente convocatoria, respeta las limitaciones que para su concesión se establecen en las normas reguladoras en cuanto a incompatibilidades, solicitud y/o concesión de otras ayudas para la misma finalidad y espacio temporal, no superando el **límite máximo de la cuantía económica establecida para la unidad familiar:** _____ del total de ayudas sociales recibidas.

PROGRAMA	FECHA COMISIÓN	CONCEPTO	CUANTIA
TOTAL			SUMATORIO DE AYUDAS

TERCERO.- El Trabajador Social de referencia realizará, a través del expediente familiar, el seguimiento de las ayudas concedidas, que estarán incluidas dentro del Plan de Intervención Social con la familia y/o intervenciones programadas, donde se especificarán las ayudas concedidas desglosando su concepto, temporalidad y justificación, evitando así cualquier tipo de duplicidad y el control de los límites económicos anuales de las ayudas.

CUARTO.- Una vez se proceda a la justificación de la ayuda concedida, los correspondientes documentos se custodiarán y archivarán en el Centro de Servicios Sociales, y será incluido en la pieza separada de ADE, habilitada para ello. De igual manera se comunicará la relación de las ayudas no justificadas y a las que, en consecuencia, procedería tramitar el inicio del procedimiento de reintegro.

Cumpliendo los requisitos de:

Haber justificado las ayudas económicas concedidas por los SS.SS Municipales durante la última anualidad o ser la primera vez que la solicita.



47

Código Seguro De Verificación	cYw149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	49/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYw149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	49/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

Los/las menores de la Unidad familiar en edad escolar obligatoria se encuentran escolarizados/as y asisten con regularidad al colegio o no existen menores en edad escolar obligatoria en esta Unidad Familiar (UF).

La documentación original (autenticada) necesaria para la valoración de la procedencia de la ayuda, que acredita su situación, consta en su expediente o en su defecto copia compulsada

La persona solicitante ha sido informada de la obligatoriedad de justificar la ayuda en el plazo de un mes desde la fecha de cobro y a tal efecto consta en su expediente compromiso de justificación de la ayuda firmado por la persona beneficiaria.

Fdo: Trabajador/a Social

48

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	50/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	50/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			

ANEXO XII. NOTA INFORMATIVA ANTE LA CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN O DIFICULTAN LA JUSTIFICACION DE LA AYUDA DE PPC 2024.

Emitida por técnica/o y Jefa/e de Negociado de referencia:

CSS:

Nº expte PROSERVIC:

ASUNTO: Motivar la correcta aplicación de la ayuda concedida a D:/ D^a , con DNI/NIE ante la concurrencia de circunstancias que impiden o dificultan la justificación de dicha ayuda conforme a lo establecido en las normas para la concesión de ayudas económicas del Programa de Prestaciones Complementarias 2024.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

Nombre y Apellidos:

NIF:

Dirección:

Teléfono:

Concepto de la ayuda:

Cuantía:

Resolución:

CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN O DIFICULTAN LA JUSTIFICACIÓN DE DICHA AYUDA:

VALORACION TÉCNICA

Por todo lo expuesto, se valora como justificada la ayuda concedida a D. /D^a con DNI/NIE en concepto de y cuantía de en la resolución de , obrando en el expediente del Centro de SS.SS., toda la documentación y las gestiones técnicas realizadas, a fin de constatar que se le ha dado el uso apropiado a la ayuda concedida, conforme a las Normas reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2024.

49

Código Seguro De Verificación	cYW149JymMXvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	01/04/2024 08:44:26	
Observaciones		Página	51/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cYW149JymMXvMOhrw34xLg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:42	
Observaciones		Página	51/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryhNBDm+2r93CR9rsHlJuw==			